La balsa estará vallada perimetralmente.

 Ubicación: La actividad se ubica en el polígono 23 parcela 271 de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Cooperativa Agrícola San Isidro, en Villanueva de la Serena. (2013084430)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Cooperativa Agrícola San Isidro, en Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

— Categoría Decreto 81/2011:

Anexo II — Grupo 10 — Epígrafe 10.5. Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

Actividad: Proyecto de una central hortofrutícola con una capacidad de producción de 128 t/d. La fruta con la que normalmente trabaja la central hortofrutícola son: melocotón, nectarina, pera, albaricoque y ciruela.

El proceso consta de las siguientes etapas:

- Recepción, pesaje y etiquetado identificando proveedor, finca de procedencia, producto variedad y peso.
- Enfriamiento en cámara.
- Almacenamiento frigorífico en cámaras de almacenamiento.
- Lavado-cepillado de la fruta, de ser necesario.
- Selección y calibrado por peso
- Embalaje y paletizaje de la fruta seleccionada.
- Conservación en cámaras frigoríficas.
- Expedición.
- Ubicación: La actividad se ubica en la finca "La Trocha" en el polígono 036 parcelas 5589,
 con referencia catastral 06153A036055890001LQ y en la parcela ubicada en Ronda de Hispanidad con referencia catastral 7486501TJ5178N0001IB de Villanueva de la Serena.

La superficie total de las dos parcelas es de 31.017,00 m², de los cuales actualmente se encuentran ocupados 7.804,43 m² y construidos 7.990,36 m². Correspondiendo 3.032,13 m² a la superficie ocupada por la central hortofrutícola y 3.218,12 m² a la superficie construida, siendo el resto ocupado por otras instalaciones de la misma actividad. Tras la ampliación de esta zona la superficie final ocupada por la central hortofrutícola será 4.753,29 m² y la superficie construida será de 4.939,22 m².

— Infraestructuras:

•	Nave industrial1.500,00 m	2.
•	Nave industrial436,00 m ⁻²	2.
•	Cobertizo30,00 m ⁻²	2.
•	Nave industrial1.590,00 m	2.
•	Nave industrial1.085,00 m ⁻¹	2.
•	Oficinas124,00 m	2.
•	Cobertizo depósito gasoil5,00 m²	2.
•	Cobertizo bomba2,30 m ²	2.
•	Central hortofrutícola4.939,22 m ²	2

La nave denominada Central hortofrutícola tiene en la planta baja una zona de producción, salas técnicas, y oficinas y personal; estando constituida la planta primera solo por oficina y personal.

Equipos.

- 1 Vaciador de palots automático con desapilador y apilador (90 palot/h).
- 1 Mesa de destrio de 1.350,00 x 4.000,00 mm. Compuesto por transportador a rodillo, cinta transportadora, cinta transportadora en elevación, tolva y encuadre para palots.
- 1 Cepilladora-lavadora-secadora con by-pass lateral.
- 1 Cinta transportadora escalonada.
- 1 Prealineador a canales rectos y cintas dobles en forma de V.
- 1 Calibradora electrónica de 6 líneas.
- 5 Mesas de envasado.
- 5 Cintas transportadoras.
- 10 Transportadoras a rodillos libres.
- 5 Cintas transportadoras para frutas.
- 1 Cinta transportadora para la fruta de destrio.
- 1 Cinta transportadora para fruta inclinada.
- 1 Transportador a rodillos libres.
- 1 Cerradora automática de cestas; compuesta por alimentador en cadena, parte automática para el cierre, cinta de envolver, cuadro eléctrico y cabezal de cierre.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), PS (Resolución 5 de junio de 2013, DOE 21 de junio de 2013), El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.